

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 038 2017 – 00970 03

Se encuentra el expediente al Despacho, remitido por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento de la orden impartida mediante auto de fecha 11 de enero de 2022, empero de revisión del expediente contentivo de la aludida actuación, se evidencia que no es posible admitir los recursos de apelación interpuestos por las partes en contra de la sentencia calendada 01 de octubre de 2020, como quiera que, **(i)** no obran en el plenario constancias de la fecha en que fue radicada la solicitud de adición de la sentencia por la parte demandante, así como, la alzada propuesta por la demandada Seguros Generales Suramericana S.A.; **(ii)** la providencia por medio de la cual se decidió la prenotada aclaración de la sentencia no cuenta con la fecha en la que fue proferida y; **(iii)** no se adosaron al expediente las grabaciones de las audiencias llevadas a cabo el 05 de marzo y el 04 de septiembre de 2020.

Conforme con lo anterior, se RESUELVE:

1. DEVOLVER el presente asunto al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda con lo de su cargo de acuerdo con lo expuesto en la presente providencia. Déjense las constancias de rigor.
2. Cumplido lo anterior, deberá remitirse el expediente de forma inmediata a esta sede judicial a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ ESTADO ELECTRONICO DEL 4 DE MAYO DE 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1542447f0b25cafa4ee350ccd21f4040934cddd31708caadd3af18753f682b9a**
Documento generado en 03/05/2022 08:18:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**